

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520120023400, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ parcialmente la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

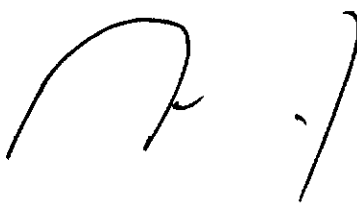
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 21 de mayo de 2013.

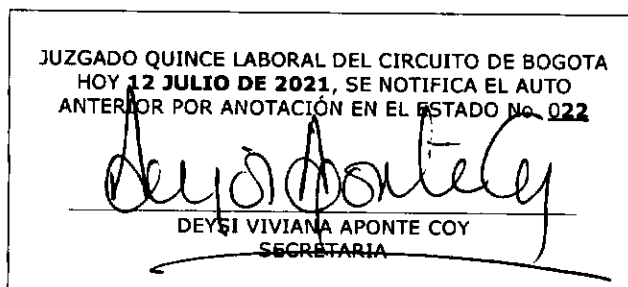
Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 1.768.500 en primera instancia a favor de la demandante y las fijadas en el recurso extraordinario de casación en \$ 8.800.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ



NRS